

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

10689 Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 11 de septiembre de 1991, por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1991/1992.

La Actividad deportiva en edad escolar tiene una importancia extraordinaria en el proceso educativo del joven. Por ello, esta Consejería ha venido convocando, curso tras curso, el programa «Deporte en Edad Escolar», tratando fundamentalmente de eliminar la doble actividad que desarrollaban en estas edades tanto la propia Administración como las Federaciones Deportivas de nuestra Región, para lo que se cuenta con la colaboración de los distintos Ayuntamientos, Federaciones, Centros de Enseñanza, Clubs y otras entidades que se vean implicadas en este programa.

Teniendo encomendadas por el Decreto 66/1982, de 3 de diciembre las competencias en materia de Juventud y Deportes, transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el R.D. 2.520/82 de 12 de agosto, que establece su anexo I, apartado 2, letra b), como competencia de la Comunidad Autónoma la Educación física y la Actividad Deportiva Escolar, teniendo en cuenta también que la Orden 18-8-87, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23-9-87 sobre programas de Educación Física en el Bachillerato, dice textualmente: «Como complemento del desarrollo de estos contenidos (contenido de Educación Física y Deportiva), los centros podrán organizar actividades deportivas de carácter voluntario para los alumnos, al margen del horario lectivo semanal, y considerando también las propias posibilidades y derechos de los alumnos, respecto a las facultades que les otorga a éstos la LODE para organizarse, constituir asociaciones y por tanto optar por la participación en actividades complementarias.

La convocatoria de «Deporte en Edad Escolar» 91/92 atiende a dos enfoques o vertientes del deporte. La primera es la realización de una competición organizada según se especifica más adelante y en la normativa que la desarrolla, y la segunda atiende a diversas campañas y actividades que no se ajustan a la disciplina tan exacta de la competición.

A pesar de estos dos enfoques que pueden parecer divergentes en principio, el ánimo de la convocatoria es conseguir hacer llegar a los participantes, a sus profesores, entrenadores y organizadores la filosofía del deporte como saludable práctica educativa, lúdica y por qué no, cuando las circunstancias se den, que afloren y se manifiesten las propias capacidades individuales y de grupo.

Por último, esta Consejería, atendiendo las recomendaciones del «Comité asesor para el estudio y prevención de la violencia en las manifestaciones deportivas», convoca, con el objeto de fomentar una práctica deportiva eminentemente lúdica en estas edades, una campaña que resalte los aspectos que

favorecen la deportividad, la cooperación, el entendimiento, el respeto y sobre todo el juego limpio.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me atribuye el apartado b) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero

DISPONGO:

Artículo único

Se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» 91/92 con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Ámbito personal y calendario.

La convocatoria del programa «Deporte en Edad Escolar» va dirigida a todos los niños y jóvenes que se hallen comprendidos en las edades correspondientes a E.G.B., B.U.P. o F.P. Su participación se hará a través de Centros Docentes, Clubs, Asociaciones y otras entidades legalmente constituidas.

Un jugador sólo podrá participar en un deporte de equipo, no limitándose su participación en los deportes individuales (atletismo, ajedrez, bádminton, cross, natación y tenis de mesa).

El programa de Competición del «Deporte en Edad Escolar» 91/92, se desarrollará con arreglo al siguiente calendario general

-Fases internas: A criterio de la entidad durante todo el año.

-Fases municipales: Se procurará que abarque todo el curso escolar aunque para la participación de sus equipos representantes en la Fase Regional, habrá de tenerlos clasificados en la fecha que determine el Comité Intermunicipal. Esta misma fecha será válida para determinar los equipos que clasifican para la Fase Regional de aquellos Municipios que realicen fase Interlocal.

-Fase Regional:

1) Fase Intermunicipal: Hasta el 14 de marzo de 1992.

2) Fase Intergrupo: Desde el 21 de marzo al 4 de abril de 1992.

3) Fase Final: Al coincidir este Curso con las Olimpiadas de Barcelona, la Final se realizará similar al programa de éstos, o sea, por deportes y en distintas sedes a determinar y convenir con los Ayuntamientos implicados. Posteriormente se desarrollará el programa oportuno con más detalle y se dará a conocer a todos los municipios de nuestra Comunidad Autónoma. Dentro de esta Final se realizará, por concentración, la Semifinal y final Olímpica a las que accederán los equipos campeones de cada Zona. Los enfrentamientos serán; Zona A-Zona C y Zona B-Zona D. Los vencedores clasificarán para la Final y los otros dos para el 3er. y 4º puestos. En estos días se celebrarán también Finales de Deportes Individuales y se prevé una gran concentración de todos los participan-

tes coincidiendo con la Final Regional de Atletismo Cadete Individual.

Las Jornadas de deporte individual se fijarán en coordinación con las Federaciones.

La fecha de inscripción para participar en las competiciones municipales la fijarán los Comités Locales. Si bien, las hojas de inscripción habrán de remitirse a la Dirección General de Juventud y Deportes antes del 31 de enero de 1992, a fin de poder incluir a los participantes en la póliza del seguro. La Fase Nacional se desarrollará en las fechas que establezca posteriormente el Consejo Superior de Deportes.

Segunda.—Colaboradores:

Los Ayuntamientos de la Región podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del «Deporte en Edad Escolar» tanto para el programa de competición, presentando para ello su solicitud en el modelo oficial (Anexo I) en el plazo de cinco días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, como para el resto de los programas.

Aquellos municipios que hubiesen mandado con anterioridad a la publicación de la presente Orden la solicitud de adscripción al programa, estarán exentos de hacerlo.

Los Ayuntamientos colaboradores percibirán una cantidad resultante de la distribución de 18.995.000 pesetas con base en el censo de alumnos matriculados en centros de E.G.B., B.U.P. y F.P. en el curso 84/85, corregido con el inverso de la población de municipios tal y como se refleja en el cuadro/anexo II.

Al finalizar el curso escolar, se distribuirá una segunda cantidad a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, tomando como base el índice de participación y duración de su actividad y la realización de otros programas.

Tercera.—Normativa general del Programa de Competición:

El Programa de Competición de «Deporte en Edad Escolar» 91/92 se regirá por la normativa general que aquí se indica, más la específica que elaborará la Dirección General de Juventud y Deportes y que se distribuirá oportunamente.

La competición constará de las siguientes fases:

-Interna, municipal (interlocal, en su caso), regional y nacional (organizada por C.S.D. y las Federaciones Deportivas).

Los participantes podrán inscribirse de acuerdo con las siguientes categorías:

- Alevines: nacidos en el año 80 y posteriores.
- Infantiles: nacidos en los años 78 y 79.
- Cadetes: nacidos en los años 76 y 77.

Para los participantes en Ajedrez y Bádminton, se establece una única categoría que comprende a los nacidos en los años 1976 y posteriores. La competición individual será para los nacidos entre los años 1976 y 1979.

En cuanto a los que actúen en Natación, los grupos de edades serán:

*Modalidad Femenina: Nacidos en los años 1979 y 1980

*Modalidad Masculina: Nacidos en los años 1977 y 1978.

Dentro de la categoría Cadete e Infantil masculino y femenino para Baloncesto y Fútbol-Sala masculino, se establecen dos niveles: A y B, que se especificarán en la Normativa que elabore la Dirección General de Juventud y Deportes.

La participación por deporte se permitirá en un solo deporte de equipo y en todos los de carácter individual que se desee. En cuanto a participar en categoría distinta a la que corresponde por la edad, se estará a lo que disponga la Convocatoria que desarrolle esta Orden.

Para el desarrollo de la Fase Regional de la competición Cadete (Nivel B), infantiles y alevines, los municipios quedarán agrupados como sigue:

Grupo 1.—Águilas, Lorca y Puerto Lumbreras.

Grupo 2.—Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

Grupo 3.—Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

Grupo 4.—Abarán, Blanca, Cieza, Jumilla y Yecla.

Grupo 5.—Abanilla, Beniel, Fortuna, Molina de Segura y Santomera.

Grupo 6.—Alcantarilla, Alguazas, Ceutí, Lorquí y Torres de Cotillas.

Grupo 7.—Albudeite, Archena, Campos del Río, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva.

Grupo 8.—Aledo, Alhama, Librilla, Mazarrón y Totana.

Grupo 9.—Cartagena.

Grupo 10.—Murcia.

A propuesta de los Comités de Zona y cuando por el número de inscripciones la fase municipal no se pueda realizar, se formarán grupos de municipios de características similares para desarrollar las fases interlocales.

Los deportes que, con carácter general, se convocan son: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Cross, Fútbol, Fútbol Sala, Natación, Tenis de Mesa y Voleibol sin perjuicio de los que pueda determinar la normativa específica.

Cuarta.—Organización y Control:

Con el fin de asegurar un buen funcionamiento del programa de competición, la Dirección General de Juventud y Deportes constituirá un Comité Regional. Igualmente, y para asegurar un mayor asesoramiento, coordinación y control del programa, la Dirección General de Juventud y Deportes nombrará diez coordinadores, que se adscribirán a cada uno de los grupos formados con los municipios de la Región.

Será misión de los Coordinadores: Asesorar técnicamente a los Comités Locales de su grupo, revisar la documentación, supervisar el desarrollo de la competición, convocar y dirigir las reuniones del Comité Intermunicipal e Intergrupos que le pueda corresponder y coordinar las relaciones de los Municipios de su Grupo, así como elaborar los informes y memorias pertinentes.

Los Ayuntamientos crearán Comités que velen por el correcto funcionamiento y ejecución del programa, donde estarán representados los colectivos implicados en el desarrollo (Centros Docentes, Clubes, Asociaciones, Jugadores, Técnicos, etc.). Los municipios de Murcia y Cartagena incluirán en su Comité al Coordinador correspondiente.

En cuanto a la composición del Comité municipal, intermunicipal e intergrupos se estará a lo dispuesto en la normativa específica que elaborará la Dirección General de Juventud y Deportes.

En aquellos municipios en los que el Ayuntamiento no solicite ser colaborador en la organización del programa «Deporte en Edad Escolar»; o que no lo haga de forma que garantice el correcto desarrollo de los mismos, esta Consejería, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, pondrá los medios necesarios para garantizar la normal participación de dichos municipios.

Quinta.—Actividades Complementarias:

Además del Programa de Competición especificado en las bases anteriores, la Dirección General de Juventud y Deportes, con el fin de llegar a escolares interesados en otros deportes y actividades, no limitándose a las categorías establecidas en la base tercera, pondrá en marcha a lo largo del curso, a través del Comité Regional, programas complementarios.

El desarrollo de estos programas se hará a través de circulares del Comité Regional a los Ayuntamientos, Federaciones y Comités correspondientes.

Sexta.—«Campaña Juego Limpio».

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, de forma novedosa, y atendiendo la propuesta del COMITÉ ASESOR PARA EL ESTUDIO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LAS MANIFESTACIONES DEPORTIVAS,

convoca la «Campaña Juego Limpio» con el objeto de fomentar la faceta lúdica en la práctica deportiva y sobre todo el «Juego Limpio», inculcando hábitos no violentos en la práctica del deporte escolar.

Esta Campaña está articulada en el ANEXO III de la presente Orden.

Septima.—Financiación:

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo y los Ayuntamientos colaboradores financiarán los gastos que la organización del programa «Deporte en Edad Escolar» comportan, especialmente los correspondientes a material deportivo, desplazamientos, arbitrajes y cualquier otro que a juicio de la Dirección General de Juventud y Deportes se haya de atender.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

Se autoriza a la Dirección General de Juventud y Deportes para interpretar y desarrollar la presente Orden en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de septiembre de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

A N E X O I

Por el Ayuntamiento de
Don, con D.N.I.
en calidad de (I).....
de este Ayuntamiento.

SOLICITA:

Que de acuerdo con la base segunda de la Orden de 11 de septiembre de 1991 por la que se convoca el programa «Deporte en Edad Escolar» 91/92, se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo del mismo, con sujeción a las bases de la convocatoria y a la normativa específica que en su día dicte la Dirección General de Juventud y Deportes.

En, a de de 1991

Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(I) Alcalde o Alcalde en funciones.

ANEXO II

MUNICIPIO	PESETAS
Abanilla.....	238.000
Abarán.....	349.820
Águilas.....	573.350
Albudeite.....	122.940
Alcantarilla.....	629.230
Aledo.....	100.580
Alguazas.....	293.940
Alhama de Murcia.....	461.590
Archena.....	461.590
Beniel.....	266.000
Blanca.....	238.000
Bullas.....	349.820
Calasparra.....	349.820
Campos del Río.....	122.940
Caravaca de la Cruz.....	517.470
Cartagena.....	1.452.050
Cehegín.....	405.700
Ceutí.....	293.940
Cieza.....	629.230
Fortuna.....	293.940
Fuente Álamo.....	266.000
Jumilla.....	461.590
Librilla.....	154.230
Lorca.....	964.530
Lorquí.....	182.170
Los Alcázares.....	154.230
Mazarrón.....	405.700
Molina de Segura.....	782.350
Moratalla.....	349.820
Mula.....	405.700
Murcia.....	2.235.300
Ojós.....	50.880
Pliego.....	155.350
Puerto Lumbreras.....	349.820
Ricote.....	122.940
San Javier.....	461.590
San Pedro del Pinatar.....	349.820
Santomera.....	405.700
Torre Pacheco.....	405.700
Torres de Cotillas.....	405.700
Totana.....	517.470
Ulea.....	100.580
La Unión.....	461.590
Villanueva.....	122.940
Yecla.....	573.350
T O T A L.....	18.995.000

ANEXO III

«CAMPAÑA JUEGO LIMPIO»

Objetivo

De forma paralela al desarrollo del Programa «Deporte en edad escolar» 91/92, se convoca esta Campaña JUEGO LIMPIO, para fomentar la participación de colectivos escolares (alumnos, profesores, padres) que pertenezcan a Centros inscritos en cualquier deporte del Programa.

La participación en esta Campaña viene dada por la realización de trabajos que mediante sus diferentes técnicas y originalidad, propicien la reducción del grado de competitividad y resalten los valores recreativos que el deporte nos ofrece.

Participantes.

Podrán participar todos los escolares y jóvenes estudiantes que pertenezcan a Centros inscritos en el Programa «Deporte en Edad Escolar», durante el Curso 91/92 de acuerdo a las siguientes categorías:

-Ciclo Medio de E.G.B.

-Ciclo Superior de E.G.B.

-B.U.P. y F.P.

Modalidades.

Los trabajos pueden ser individuales y colectivos en cualquier modalidad, para dar así plena libertad a la creatividad de los escolares, es decir, pueden presentarse trabajos escritos (redacción, poesía) trabajos manuales (pintura, escultura, collage), como también dibujo, cómic, vídeo, programas de radio u otra modalidad no citada anteriormente.

Presentación.

Los originales de los trabajos serán remitidos por los Centros Escolares, antes del 10 de abril de 1991 a la Dirección General de Juventud y Deportes en Gran Vía Salzillo, 42 - Edif. Galerías, 2.ª Escaleira, planta 3.ª, 30005 - MURCIA; especificando:

-Campaña Juego Limpio.

-Nombre, dirección y teléfono del Centro.

-Autores del trabajo y categoría a que pertenecen.

-Título del trabajo.

-Profesor responsable para contactar.

Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud y Deportes, que podrá reproducirlos total o parcialmente y, en general, darles el uso que crea más conveniente.

Fallo del jurado.

El Jurado será nombrado por el Director General de Juventud y Deportes, y su fallo será inapelable.

Premios.

Habrán tres grandes premios por cada categoría consistentes en importantes lotes de material escolar lúdico-didáctico y deportivo, a distribuir gradualmente entre los mejores trabajos presentados.

Estos premios se entregarán en la Cláusula del Deporte en Edad Escolar 91/92.